

PROVIDENCIA, 02 NOV 2017

EX.Nº 1894 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum Nº26.262 de fecha 31 de Octubre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el servicio de **“CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017”**.-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el servicio de **“CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el servicio de **“CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017”**.-

3.- **VISITA A TERRENO:** De carácter obligatoria en Antonio Varas Nº1.510 (entrada principal Parque Inés de Suarez) a las 10:00 horas del día 7 de Noviembre de 2017

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 10 de Noviembre de 2017.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 14 de Noviembre de 2017.-

6.- **ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia Nº963), hasta las 14:00 horas del día 22 de Noviembre de 2017.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 22 de Noviembre de 2017.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 22 de Noviembre de 2017.-

9.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante alguno de los instrumentos de garantía, señalados en las Bases Administrativas, pagadero a la vista, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vigencia hasta el 1 de Diciembre de 2017.-

10.- El responsable administrativo de esta licitación es don **HUMBERTO DANTE ARIAS ARANEDA** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 2 de Noviembre de 2017.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1894/ DEL AÑO 2017

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el servicio de “CELEBRACION DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- SOFIA DANIELA JAÑA CABEZAS  
RUT. [REDACTED]  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- PABLO ANDRES SIEGEL IGNATIEW  
RUT. [REDACTED]  
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- VICTOR HUGO TAPIA VILLALOBOS  
RUT. [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite 2816 /

Memorando N° 26.262

Antecedentes :

Materia : Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública del Servicio de "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017".

PROVIDENCIA, 31 de octubre 2017.

DE : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública para el Servicio de "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Humberto Arias Araneda de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Sofía Jaña Cabezas de la DIDECO.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 4, artículo N° 11 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Sofía Jaña Cabezas, RUT: [REDACTED], de la DIDECO.
- Pablo Siegel Ignatiew, RUT: [REDACTED] de la Administración Municipal.
- Victor Tapia Villalobos, RUT: [REDACTED], de la Secretaría Comunal de Planificación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
V°B° DIRECCIÓN ASesoría JURÍDICA

  
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

  
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

  
ALCALDESA

V°B° ALCALDESA

HAA/RQC/rqc

Distribución

- Archivos Correlativos
- Archivo "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017"

VP  
29/10  
02 NOV 2017  
Recd.  
1650  
2-11-2017

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017”

#### CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

|                                                                                                           |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Publicación en Portal Mercado Público<br><a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> | 02 de Noviembre de 2017 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|

|                                                                                                                              |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Visita a terreno de carácter obligatoria en Antonio Varas N°1510 (entrada principal Parque Inés de Suárez), a las 10:00 hrs. | 07 de Noviembre de 2017 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|

|                                                                                                                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público<br><a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> | 10 de Noviembre de 2017 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|

|                                                                                                                                                                                |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público<br><a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> | 14 de Noviembre de 2017 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|

|                                                                                                                   |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia 963) hasta las 14:00 horas. | 22 de Noviembre de 2017 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|

|                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas. | 22 de Noviembre de 2017 |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|

|                                                       |                         |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas. | 22 de Noviembre de 2017 |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|





## BASES ADMINISTRATIVAS

|                |   |                                               |
|----------------|---|-----------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017 |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                         |

### 1. GENERALIDADES

#### ARTICULO 1

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, llama a licitación la producción y desarrollo del evento denominado "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017".

La presente licitación tiene como objeto celebrar con vecinos, niños e hijos de funcionarios la Navidad, para ello se requiere contar con la producción del hito "Plaza Centenario" y cuatro eventos a desarrollarse en el Parque Inés de Suarez, a saber:

##### 1. Navidad plaza centenario (hito 1)

|       |                                                                                                                                                                                                          |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar | Plaza Centenario                                                                                                                                                                                         |
| Fecha | Considera 2 eventos, el primero de ellos a realizarse en la fecha propuesta por el proveedor adjudicado (plazo máximo el 15 de diciembre) y el segundo evento se deberá realizar el día 16 de diciembre. |

##### 2. Navidad niños y niñas de Providencia (hito 2)

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez |
| Fecha                | 20 de diciembre       |
| Número de asistentes | 2.000 asistentes      |

##### 3. Navidad niños y niñas de Providencia (hito 3)

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez |
| Fecha                | 21 de diciembre       |
| Número de asistentes | 500 asistentes        |

##### 4. Navidad niños y niñas de Providencia (hito 4)

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez |
| Fecha                | 22 de diciembre       |
| Número de asistentes | 1.500 asistentes      |

##### 5. Navidad Adultos Mayores de Providencia (hito 5)

|                      |                                                            |
|----------------------|------------------------------------------------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez                                      |
| Fecha                | 23 de diciembre                                            |
| Número de asistentes | 300 de acuerdo a registro del Departamento de Adulto Mayor |

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles del Servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante el Portal.

#### ARTICULO 2

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de suma alzada, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del servicio requerido siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, insumos, recurso humano, garantías, seguros y cualquier otro necesario para brindar un servicio de excelencia.

### ARTICULO 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

De acuerdo al Art. 19 bis del Decreto N° 250 (2004 del M. de Hacienda) Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la presente licitación corresponde a una Licitación Pública para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM.

La contratación que derive de este proceso se regirá por las condiciones y características de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y en defecto de ellas las normas de Derecho Privado.

### ARTICULO 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que se encuentren habilitados para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios, que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación y cumplan las exigencias señaladas en las bases que regulan esta licitación.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

### ARTICULO 5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas, en tal caso se modificará el cronograma de licitación si corresponde.

La Municipalidad podrá además modificar si lo considera necesario la o las fechas fijadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el desarrollo del proceso de licitación, sancionando dicha modificación mediante el decreto correspondiente. Asimismo podrá también revocar o suspender según corresponda en forma unilateral el proceso licitatorio cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad. Dichas acciones se realizarán mediante decreto que así lo autorice y lo podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.



## ARTICULO N°6 DE LA CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO

Se contempla una Visita a Terreno **OBLIGATORIA** a realizarse el día 07 de noviembre, a las 10:00hrs, en la entrada principal del Parque Inés de Suarez, ubicada en Antonio Varas N°1510.

En dicha instancia los proponentes deberán obligatoriamente firmar la respectiva acta de asistencia, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que por ende no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) y presenten ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas no serán evaluadas declarándoseles fuera de bases.

## 2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### ARTICULO 7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. Además todos los antecedentes presentados por los Oferentes, deberán estar escritos en idioma español.

### ARTICULO 8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

## 3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

### ARTICULO 9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| A | Antecedentes Administrativos |
| B | Antecedentes Técnicos        |
| C | Oferta Económica             |

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada fuera de bases si la Comisión Evaluadora así lo determina.

### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### EN FORMA FÍSICA:

El **único** antecedente que siendo parte de los “**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**” que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sino que entregar de forma “física” en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 14:00 horas de la “**FECHA DE CIERRE**” del proceso en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es el siguiente:



A.1

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:

i.

**Vale vista o boleta de garantía pagadera a la vista:** Deberá ser tomado por el oferente y emitido por un banco comercial.

ii.

**Póliza de Seguro:** Deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. Dicha póliza se denomina "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas" y deberá incluir la glosa que se señala más adelante. Se deja expresamente establecido que para el caso de pólizas de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, la Compañía Aseguradora y el oferente.

iii.

**Certificado de Fianza pagaderos a la Vista:** Deberán ser emitidos por instituciones de garantía recíproca de Chile.

iv.

**Garantía electrónica:** Si las garantía se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Emitase a favor de       | Municipalidad de Providencia                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| RUT                      | 69.070.300-9                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Monto igual (o superior) | \$1.000.000.- (un millón de pesos)                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Glosa                    | Debe decir: <b>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación "Celebración de la Navidad en Providencia 2017".</b>                                                                                                                                                                          |
| Presentación             | Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas. |
| Vigencia                 | Hasta el 01 de diciembre del año 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Forma de entrega Física  | En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 horas del día señalado en el cronograma del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como fecha de cierre.                              |
| NOTA:                    | <b>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>                                                                                        |

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

**NOTA:** Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El contratista adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.

EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como antecedentes administrativos, los siguientes formularios y/o documentos:

A.2

**FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza y acepta las bases.

A.3

**FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"**, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.

A.4

**EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).**  
Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP.  
Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1.000UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.5 | <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES</b> , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| A.6 | <b>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”</b> , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Declaración de no haber sido condenado</b>, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).</li><li>• <b>Declaración de no tener las inhabilidades</b> establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;</li><li>• <b>Declaración de no estar la persona jurídica</b> oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| A.7 | <b>FORMULARIO N°4 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE”</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en la producción y desarrollo de eventos infantiles masivos (para a lo menos 2.000 personas) realizados desde el año 2014 en adelante.<br><br><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA:</b><br><br>i. Se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre, objeto o descripción del servicio.</li><li>• Fecha de desarrollo del evento</li><li>• Lugar del evento</li><li>• Cantidad aproximada de asistentes</li><li>• Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.</li></ul><br>ii. Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de la presentación de órdenes de compra del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , facturas y/o contratos siempre y cuando en estos documentos conste: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre, objeto o descripción del servicio.</li><li>• Fecha de desarrollo del evento</li><li>• Lugar del evento</li><li>• Y se acompañen imágenes que demuestren que el evento fue masivo.</li></ul><br>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto. <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li><li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el formulario 4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.</li><li>• Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N° 4 de “Experiencia del Oferente” e ingresarlo de igual forma en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, firmado por el oferente o su Representante Legal.</li><li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario 4, deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Formularios Administrativos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en formulario 4, será evaluado conforme a su <u>experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (A.7)</u>.</li><li>• El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha</li></ul> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</li></ul> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

***Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.***

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas" (foro inverso).

## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el siguiente formulario:

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B.1. | <p><b>FORMULARIO N°5 "OFERTA TÉCNICA"</b>, a través del cual el oferente plantea su oferta técnica considerando el desarrollo de a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Definición, descripción y desarrollo de la temática (brief) de los eventos, considerando los personajes de cada evento.</li><li>• Oferta plazo hito 1 (deberá comprometer la fecha en que realizará el primer evento en la plaza Centenario, el cual en ningún caso podrá ser con fecha posterior al 15 de diciembre, cualquier oferta que proponga una fecha posterior a ésta será declarada fuera de bases o inadmisibile).</li><li>• Detalle del escenario que considera su oferta.</li><li>• Detalle de la iluminación que considera su oferta.</li><li>• Detalle de la amplificación que considera su oferta.</li><li>• Detalle de los shows que considera cada evento.</li></ul> |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## C. OFERTA ECONÓMICA

El proponente para efectos de ingresar su oferta a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá considerar para ello el Costo Neto (en peso chileno) de la producción y desarrollo del evento denominado "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017" de acuerdo a las exigencias y obligaciones establecidas en la bases.

El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que por defecto incluye el 19% de impuesto.

***Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificarlos. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases, según disponga la Comisión Evaluadora.***

## 4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

### ARTICULO 10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo 9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la





Municipalidad.

- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

## ARTICULO 11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo 9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1; o bien, que no la haya adjuntado en el Portal en caso de ser Garantía Electrónica en el plazo para presentar las cauciones, contemplado en estas bases.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

## ARTICULO 12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1. Garantía de seriedad de la oferta, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases (salvo que en los referidos puntos que se señalara algo diferente). Si la omisión del antecedente se detectara durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## 5. DE LA COMISION EVALUADORA Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### ARTICULO 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un funcionario de Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán un informe de evaluación con una proposición de adjudicación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Al oferente que se encontrare en la presente hipótesis, se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 2 días hábiles y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La Comisión tendrá la facultad de verificar la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia.



La Comisión Evaluadora desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                         | POND           | DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                      | 20%            | <p><b>Formulario N°4</b> A través del cual el oferente declara su experiencia en la producción y desarrollo de eventos infantiles masivos (para a lo menos 3.000 personas) realizados desde el año 2014 en adelante.</p> <table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita debidamente más de 3 experiencias</td><td>100</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 3 experiencias</td><td>80</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 2 experiencias</td><td>40</td></tr><tr><td>Acredita debidamente 1 experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>No acredita debidamente</td><td>0</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DETALLE | PUNTAJE | Acredita debidamente más de 3 experiencias                                                                                                                                                                                                       | 100 | Acredita debidamente 3 experiencias                                                                   | 80 | Acredita debidamente 2 experiencias                                                              | 40 | Acredita debidamente 1 experiencia                                                                | 20 | No acredita debidamente                    | 0  |                                                                      |
| DETALLE                                                                                                                                                                                                                                          | PUNTAJE        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Acredita debidamente más de 3 experiencias                                                                                                                                                                                                       | 100            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Acredita debidamente 3 experiencias                                                                                                                                                                                                              | 80             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Acredita debidamente 2 experiencias                                                                                                                                                                                                              | 40             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Acredita debidamente 1 experiencia                                                                                                                                                                                                               | 20             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| No acredita debidamente                                                                                                                                                                                                                          | 0              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| OFERTA TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                   | 10%            | <p><b>Formulario N°5, letra b) Plazo:</b><br/>Se evaluará el plazo de ejecución del primer evento a realizarse en la plaza Centenario, éste en ningún caso podrá ser después del 15 de diciembre.<br/>La oferta que presente un menor plazo recibirá el total del puntaje de este criterio, el resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo:</p> <div><b>Menor Plazo Ofertado* 100</b><br/><b>Plazo (Oferente X)</b></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                  | 9%             | <table><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el Hito Inaugural de Plaza Centenario y en todos los eventos del Parque Inés de Suarez y además supera los requerimientos técnicos mínimos exigidos en iluminación de Plaza Centenario.</td><td>100</td></tr><tr><td>Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el 2° y 3° evento del Parque Inés de Suarez.</td><td>70</td></tr><tr><td>Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el 3° evento del Parque Inés de Suarez.</td><td>50</td></tr><tr><td>Presenta y supera los requerimientos técnicos mínimos exigidos en iluminación de Plaza Centenario</td><td>20</td></tr><tr><td>Presenta y cumple con los mínimos exigidos</td><td>10</td></tr><tr><td>No presenta oferta técnica o esta no cumple con los mínimos exigidos</td><td>Fuera de bases</td></tr></table> | DETALLE | PUNTAJE | Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el Hito Inaugural de Plaza Centenario y en todos los eventos del Parque Inés de Suarez y además supera los requerimientos técnicos mínimos exigidos en iluminación de Plaza Centenario. | 100 | Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el 2° y 3° evento del Parque Inés de Suarez. | 70 | Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el 3° evento del Parque Inés de Suarez. | 50 | Presenta y supera los requerimientos técnicos mínimos exigidos en iluminación de Plaza Centenario | 20 | Presenta y cumple con los mínimos exigidos | 10 | No presenta oferta técnica o esta no cumple con los mínimos exigidos |
| DETALLE                                                                                                                                                                                                                                          | PUNTAJE        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el Hito Inaugural de Plaza Centenario y en todos los eventos del Parque Inés de Suarez y además supera los requerimientos técnicos mínimos exigidos en iluminación de Plaza Centenario. | 100            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el 2° y 3° evento del Parque Inés de Suarez.                                                                                                                                            | 70             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Considera mayor cantidad de personajes caracterizados en el 3° evento del Parque Inés de Suarez.                                                                                                                                                 | 50             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Presenta y supera los requerimientos técnicos mínimos exigidos en iluminación de Plaza Centenario                                                                                                                                                | 20             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| Presenta y cumple con los mínimos exigidos                                                                                                                                                                                                       | 10             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| No presenta oferta técnica o esta no cumple con los mínimos exigidos                                                                                                                                                                             | Fuera de bases |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                 | 60%            | <p>Realizada a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, donde se asignará el mayor puntaje a la mejor oferta económica y el resto de ellas se evaluará del siguiente modo:</p> <div><b>Mejor Oferta Económica * 100</b><br/><b>Precio (Oferente X)</b></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES                                                                                                                                                                                                                 | 1%             | <p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando <b>1 punto</b> a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |         |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                       |    |                                                                                                  |    |                                                                                                   |    |                                            |    |                                                                      |

ARTICULO 14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

## 6. DE LA ADJUDICACIÓN

### ARTICULO 15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a la oferta que mejor convenga a su interés de acuerdo al puntaje obtenido una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en el Artículo 13 precedente.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1 de las presentes bases.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

|   |                                                                  |
|---|------------------------------------------------------------------|
| 1 | Mejor oferta económica por la producción y desarrollo del evento |
| 2 | Mejor oferta técnica                                             |
| 3 | Mayor experiencia acreditada                                     |

Por tratarse de una contratación igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicarla.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

### ARTICULO 16 DE LA DECLARACIÓN DE DESERCIÓN, REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

### ARTICULO 17 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.





## 7. DEL CONTRATO

### ARTÍCULO 18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo indicado por el adjudicatario en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), IVA incluido.

### ARTICULO 19 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

### ARTICULO 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- b) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario, incluyendo que éste deberá protocolizarse en una Notaría Pública.
- c) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

### ARTICULO 21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.  
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.



- c) La garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo 9, puntos A.5 y A.6, en caso que no estén disponible en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la Patente Municipal, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) Individualizar al profesional encargado del contrato y del Experto en Prevención de Riesgos que designará para el Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

### ARTICULO 22

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9 de las presentes bases, letra A.1 puntos desde "i" hasta "iv".

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Emitase a favor de</b>                       | Municipalidad de Providencia                                                                                                                                                          |
| <b>Rut</b>                                      | 69.070.300-9                                                                                                                                                                          |
| <b>Por un monto en U.F igual al</b>             | 5% de monto contratado I.V.A incluido, expresado en UF.                                                                                                                               |
| <b>Con la siguiente glosa según corresponda</b> | <i>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación del servicio de Desarrollo y Producción de la Celebración de la Navidad en Providencia 2017</i> |
| <b>A ser presentada en</b>                      | En la Dirección Jurídica, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1919                                                                                                                            |
| <b>Validez</b>                                  | Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 30 días hábiles.                                                                                                                  |

### ARTICULO 23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios de Desarrollo y Producción de la Celebración de la Navidad en Providencia 2017, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

### ARTICULO 24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios de Desarrollo y Producción de la Celebración de la Navidad en Providencia 2017, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los





trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

## **ARTICULO 25 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Contratista llevará un Libro de Control del Servicio, foliado y triplicado proporcionado por él, el cual deberá estar físicamente en el lugar que la IMC indique una vez suscrito el contrato.

A este Libro tendrán acceso tanto el IMC, funcionarios de la Dirección de Control, como el Contratista, pudiendo efectuar anotaciones en él, quedando una copia en el Libro y las otras, en poder del IMC y el Contratista, respectivamente. Este deberá ser firmado por el supervisor del contratista, acreditado ante la Unidad Técnica y por el solo hecho de anotarlas, el Contratista se entenderá notificado, atendido que es su responsabilidad revisar y firmar.

Igualmente todas las anotaciones podrán quedar registradas en un documento virtual, compartido a modo de evitar las imprecisiones generadas por la escritura normalmente poco clara.

**En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:**

- a) Fecha de inicio del Servicio.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las rondas inspectivas.
- e) Otras observaciones que se establezcan en las bases como ordenes, plazos, etc.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas. Posteriormente deberá ser revisada por la unidad técnica que indicará por escrito la decisión tomada. Podrá aceptar explicaciones o llegar a la multa.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la Unidad Técnica, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la unidad técnica.

El Libro de Control del Servicio podrá ser digital, de acuerdo a la definición que haga la IMC, previa aprobación de las Unidades involucradas en el control del contrato. Situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como también vía telefónica, cuando se trate de solicitudes que se requieran comunicar en horario nocturno, urgencias y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundadamente por la IMC), por tanto, el supervisor encargado del contrato, deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".



## ARTICULO 26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

## 9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

### ARTÍCULO 27: AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir el Servicio contratado, durante el plazo del contrato en concordancia con las necesidades y situaciones que se presenten. No obstante dichas modificaciones quedan limitadas hasta un 30% del monto total del contrato IVA incluido.

El aumento y/o disminuciones del Servicio, su presupuesto y el plazo definido, regirán a contar de la fecha en que la IMC lo comunique al contratista a través del Libro de Control del Servicio.

En estos casos la IMC solicitará al Contratista el estudio del precio unitario y plazo, el que será evaluado por la Unidad Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

### ARTICULO 28

Atendido a que el plazo de contratación es tan acotado, las eventuales modificaciones de contrato se formalizarán del siguiente modo:

- a) En caso de aumentos, se generará una orden de compra complementaria por el valor del mismo.
- b) En caso de disminución, el contratista al término del servicio deberá facturar por el valor contratado ajustado a la disminución.

Además, se deberá considerar que:

- a) De tratarse aumentos que igualen o superen el 10% del valor contratado IVA incluido, el contratista deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada en el porcentaje de variación del monto original contratado y con una vigencia del plazo del contrato más 30 días hábiles después de la Recepción Provisoria del Servicio como mínimo. O bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases.
- b) De tratarse aumentos inferiores al 10% del valor contratado IVA incluido, el contratista no tendrá la obligación de garantizar el aumento ya que éste se entenderá se encuentra cubierto por la garantía vigente.
- c) Las disminuciones de contrato por este concepto se formalizarán a través de Libro de Control del Servicio. En estos casos el contratista podrá (si lo estima pertinente) reemplazar la garantía vigente por una actualizada al nuevo monto.





## ARTICULO 29: RECEPCIÓN DE LOS AUMENTOS DE SERVICIOS

Una vez cumplido el plazo de ejecución de la Orden de Compra la IMC procederá a su recepción:

- a. En caso de no tener observaciones, se anotará en el Libro de Control del Servicio el recibo conforme de éstos.
- b. En caso de tener observaciones, el IMC podrá entregarle un nuevo plazo perentorio sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

## ARTICULO 30: CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS SERVICIOS

Se debe tener presente que para la ejecución de cualquier Orden de Compra el contratista se someterá a las indicaciones señaladas en las bases técnicas, sobre todo en lo que respecta a la instalación y la calidad de los servicios.

Además, cabe señalar que este tipo de servicios se deberán ejecutar sólo a partir de la aceptación por parte del contratista de la Orden de Compra que así lo instruya, ya que ésta se entiende es el instrumento formal por el que el contratista acepta realizar un servicio y/o ejecutar una obra y el municipio acepta pagar por dichas labores (equivale al contrato).

Cada Orden de Compra se pagará sólo una vez recepcionada completamente sin observaciones por parte de la IMC. Vale decir, no existirán pagos parciales de éstas.

## 10. DE LOS PLAZOS Y REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO

### ARTICULO 31

- a) El plazo del contrato será por el periodo comprendido entre su suscripción y hasta el 10 de enero del año 2018.
- b) La contratación que derive del presente proceso no considera reajustes de ningún tipo.

## 11. DE LOS PAGOS

### ARTICULO Nº 32

Es servicio se pagará mediante 2 estados de pagos, a saber:

#### a) Primer estado de pago:

Correspondiente al 30% del valor adjudicado IVA incluido, el cual se realizará una vez ejecutado el Hito 1° en Plaza Centenario, previa presentación de la siguiente documentación:

1. Factura visada por la IMC y el director de la UT, extendida a nombre de la municipalidad de Providencia, RUT Nº 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia Nº 963, según normativa de S.I.I.
2. Declaración Jurada del Contratista: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
3. Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del Servicio.
4. Informe emitido por el IMC donde se dé cuenta la evaluación del servicio y la aprobación del avance del contrato.



**b) Segundo estado de pago:**

Correspondiente al 70% del valor adjudicado IVA incluido, el cual se realizará una vez recepcionado el servicio definitivamente, previa presentación de la siguiente documentación:

1. Factura visada por la IMC y el director de la UT, extendida a nombre de la municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I.
2. Declaración jurada simple del contratista donde individualice la cantidad de trabajadores que integran el Servicio en el mes para el cual se presenta el estado de pago.
3. Copia o fotocopia del documento que acredite el pago de las obligaciones previsionales y sociales de sus trabajadores.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales y sociales del contratista y de sus subcontratistas, si los hubiere, para efectos de la ley de subcontratación (Ley N° 20.123), (F30-1).
5. Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
  - Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago de la factura correspondiente.
  - Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.
6. Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del Servicio.

**ARTICULO 33**

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

**ARTICULO 34 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO**

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Control del Servicio o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

**12. DE LAS RETENCIONES**

**ARTICULO N°35**

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniaras y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria





en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista y/o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

### 13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### ARTICULO 36

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio encargado, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

**Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.**

Además deberá considerar un seguro para la totalidad del personal con el que preste el servicio encomendado

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Durante el desarrollo del Servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc, Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Se deberá considerar la protección de aquellas especies vegetales que se puedan ver afectadas por el desarrollo del contrato (árboles, arbustos, flores, pasto, etc), considerando lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.





El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- Ley de Tránsito.
- Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permiso Municipal correspondiente.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de Servicio.

#### ARTÍCULO 37 DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en el lugar de trabajo.
- b) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°32, N° 33 y N° 34 de las bases administrativas.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- f) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control del Servicio).



- g) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el servicio y definidos en las bases técnicas.
- h) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- i) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- j) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- k) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
- l) Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°43 de las bases administrativas.

Igualmente, el Contratista o deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.

#### **ARTÍCULO 38**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación del Servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

#### **ARTÍCULO N° 39: DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 20%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato de acuerdo a las funciones señaladas en el Artículo N°25 de éstas Bases y aprobada esta subcontratación por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Control del Servicio.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o





incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

#### **ARTÍCULO 40:**

El Contratista deberá designar un encargado del contrato idóneo y calificado, con experiencia en la producción y desarrollo de eventos masivos, éste deberá entenderse y coordinarse con la IMC para la prestación de los servicios. Dicho encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico, de todos esto quedará constancia en el Libro de Control del Servicio.

#### **ARTICULO N°41**

Este encargado del contrato (por parte del contratista) estará obligado a acompañar a la IMC ante requerimientos de cualquier autoridad que tenga por misión revisar el cumplimiento del servicio de mantención y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista, cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas y/o con el grado de especialización necesario para la correcta y eficiente producción y desarrollo de eventos masivos.

El contratista podrá reemplazar al encargado del contrato, comunicando tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, adjuntando su acreditación de experiencia requerida y datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono celular). De ello se dejará constancia en el libro de Control del Servicio.

### **14. DE LAS MULTAS**

#### **ARTÍCULO 42**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control del Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando de la Directora de Desarrollo Comunitario, el que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control del Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Directora de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Control del Servicio u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.



Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo el 4% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

#### ARTÍCULO 43 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

Las multas que se enuncian a continuación no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con su Dirección o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución de la Directora de Desarrollo Comunitario, previa comunicación a través del Libro de Control del Servicio.

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

| Nº | MULTA                                                                                                                                                                          | MONTO                                                                                                       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Incumplimiento de las instrucciones señaladas por la IMC en el Libro de Servicios                                                                                              | 3 UTM Por evento                                                                                            |
| 2  | Deficiencia en los trabajos ejecutados o trabajos defectuosos.                                                                                                                 | 1 UTM Por evento                                                                                            |
| 3  | Incumplimiento de ordenanzas municipales                                                                                                                                       | 1 UTM Por evento                                                                                            |
| 4  | No emplear los elementos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas                                                                                                     | 3 UTM por evento                                                                                            |
| 5  | Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo | 1 UTM por evento y por día de atraso.                                                                       |
| 6  | Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.                                                                                                | 2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa por instrucción |
| 7  | Incumplimiento a la Ley N°20.123, relativa al trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento                                                                            | 1 UTM por infracción.                                                                                       |
| 8  | Incumplimiento al Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas prestadoras de Servicios a la Municipalidad de Providencia.                                    | 1 UTM Por evento.                                                                                           |
| 9  | Por cada día de atraso en el montaje                                                                                                                                           | 5 UTM por día                                                                                               |
| 10 | Por cada hora de atraso en el desarrollo del evento (refiere a los hitos descritos en bases técnicas)                                                                          | 20 UTM                                                                                                      |
| 11 | Por no coincidir su oferta técnica con el servicio efectivamente prestado: Por cada elemento, personal y otros.                                                                | 5 UTM por cada uno                                                                                          |
| 12 | Por cada persona que no cuente con su respectivo seguro                                                                                                                        | 2 UTM por cada uno                                                                                          |

#### 15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

##### ARTÍCULO 44

La municipalidad se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y

Personas".

- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC visado por la Directora de Desarrollo Comunitario, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Acumular en multas cursadas y ejecutoriadas un monto igual al 4% del valor del contrato.
- g) Acumular un atraso de más del 10% de lo programado en la ejecución de los servicios (en términos de montaje e instalación).
- h) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe de la Directora de Desarrollo Comunitario y la IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), b), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

## **16. DE LAS RECEPCIONES DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO 45: DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez realizado el último evento, la IMC, el Contratista y la Directora de Desarrollo Comunitario, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC y la Directora de Desarrollo Comunitario si correspondiere.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en el artículo 43 de estas bases que corresponda.

### **ARTÍCULO 46: DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva se realizará una vez hecho el 100% del desmontaje, donde se levantará un acta suscrita por la IMC, el Contratista y la Directora de Desarrollo Comunitario. Ésta será aprobada por decreto alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.



17. OTRAS DISPOSICIONES

**ARTICULO 47**

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTÍCULO 48**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.



**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE**  
**PLANIFICACIÓN**



RRC/PSI/SJC

## BASES TECNICAS

|                |   |                                               |
|----------------|---|-----------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017 |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                         |

### 1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, llama a licitación la producción y desarrollo del evento denominado "CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017".

La presente licitación tiene como objeto celebrar con vecinos, niños y adultos mayores de la comuna la Navidad, para ello se requiere contar con la producción del hito "Plaza Centenario" y cuatro eventos a desarrollarse en el Parque Inés de Suarez, a saber:

**a) Navidad plaza centenario (hito 1)**

|       |                                                                                                                                                                                                          |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar | Plaza Centenario                                                                                                                                                                                         |
| Fecha | Considera 2 eventos, el primero de ellos a realizarse en la fecha propuesta por el proveedor adjudicado (plazo máximo el 15 de diciembre) y el segundo evento se deberá realizar el día 16 de diciembre. |

**b) Navidad niños y niñas de Providencia (hito 2)**

|                      |                                                      |
|----------------------|------------------------------------------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez                                |
| Fecha                | 20 diciembre                                         |
| Número de asistentes | 2.000 de acuerdo a registro del Departamento Social. |

**c) Navidad niños y niñas de Providencia (hito 3)**

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez |
| Fecha                | 21 diciembre          |
| Número de asistentes | 500                   |

**d) Navidad niños y niñas de Providencia (hito 4)**

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez |
| Fecha                | 22 diciembre          |
| Número de asistentes | 1.500 niños y padres  |

**e) Navidad Adultos Mayores de Providencia (hito 5)**

|                      |                                                            |
|----------------------|------------------------------------------------------------|
| Lugar                | Parque Inés de Suarez                                      |
| Fecha                | 23 diciembre                                               |
| Número de asistentes | 300 de acuerdo a registro del Departamento de Adulto Mayor |



2. REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LOS EVENTOS E HITOS

A continuación se detallan las características técnicas de cada uno de los eventos y/o hitos, las cuales deben ser entendidas como mínimos obligatorios a considerar por los oferentes.

Cada oferente deberá definir un brief creativo a partir del cual se deberán desarrollar fiestas temáticas que consideren a lo menos lo siguiente:

2.1. PLAZA CENTENARIO

a) NAVIDAD PLAZA CENTENARIO (HITO 1)

Se considera el encendido de palacio a partir de la fecha que haya propuesto el proveedor adjudicado (la que en ningún caso podrá ser posterior al 15 de diciembre) hasta el 01 de enero de 2018. Además se considera el desarrollo de a lo menos las siguientes actividades:

1° ACTIVIDAD (plazo máximo el 15 de diciembre)

Se considera un primer evento donde llega el viejito pascuero acompañado de a lo menos 6 personajes caracterizados a saludar a los asistentes al evento e invitarlos a iniciar el mes de la navidad escuchando villancicos e iluminando el palacio Falabella.

Esta primera actividad debe considerar a lo menos:

- I. Instalación de escenario de 10x5x0.80 mts. con escaleras (debe incluir faldón y backstage lateral cerrado de 7m x 15m de fondo con dos separadores de cortina para la creación de camarines).

|                                                    |                            |
|----------------------------------------------------|----------------------------|
| II. Iluminación y maquinas:                        | O equivalente técnicamente |
| 30 Sharpy                                          |                            |
| 20 Viper,                                          |                            |
| 24 Atomic RGBW,                                    |                            |
| 1 Full size2,                                      |                            |
| 4 Spliter,                                         |                            |
| 12 Trauss 3MT,                                     |                            |
| 6 Motor.                                           |                            |
| 2 maquinas de nieve                                |                            |
| 3 focos space tractor de 5000W                     |                            |
| 24 cabezas beam 3 en 1 10 r                        |                            |
| 2 laser verde 1.5 W                                |                            |
| 1 laser RGB 2.5 W                                  |                            |
| 4 equipos de iluminación de fachada city color DMX |                            |
| 20 cubos led                                       |                            |
| 2 bolas led                                        |                            |

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| III. Amplificación:         | O equivalente técnicamente |
| 10 cajas de 15" con Atriles |                            |
| 4 sub bajos                 |                            |
| 4 cajas line Array          |                            |
| 2 sub bajos dobles de 18"   |                            |
| 4 monitores de piso         |                            |
| 4 micrófonos                |                            |
| sistema HK                  |                            |

- IV. El proveedor deberá considerar durante todo el mes la instalación y uso de generadores insonoros que soporten los requerimientos técnicos de su oferta.

- V. Habilitación de zonas:
- 1°. Zona Preferencial: Se deberá habilitar una zona preferencial para 400 personas. En ella se deberá instalar 400 sillas con fundas y alfombra roja.

- 2º. Zona de Servicios: El evento debe contar con la asistencia de 1 ambulancia ubicada en zona especial para ello y silla de ruedas para trasladar a personas con movilidad reducida.

VI. Recurso humano, se considera “a lo menos”:

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinador general                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Director artístico                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Guionista                                                                                                                                                                                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Productor general                                                                                                                                                                              |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                    | Asistentes de producción                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Locutor                                                                                                                                                                                        |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | DJ                                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Animador                                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Operador iluminación y editor de compaginación musical                                                                                                                                         |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Técnico electricista                                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Viejito pascuero                                                                                                                                                                               |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Personajes caracterizados que acompañen al viejito pascuero (vestuario y caracterización).<br>Se debe tener presente que los personajes de marca patentada deben tener licencia para trabajar. |
| <i>Nota: Todo el personal que preste servicios en el evento deberá contar con vestuario corporativo (salvo los casos en que expresamente se señale otra cosa) y credencial de identificación de 15cm x 10cm a 4 colores plastificada con cordón.</i> |                                                                                                                                                                                                |

VII. Otros:

- 1º. El proveedor deberá considerar además de su oferta técnica, la presentación de villancicos con coro en esta actividad (considerando vestuario para todos ellos).  
2º. Deberá realizar la decoración del pesebre gigante de la Municipalidad.  
3º. Debe considerar los seguros correspondientes para todo su personal.  
4º. Debe considerar el uso de a lo menos 20 (2 para la IMC).

**2º ACTIVIDAD (16 de diciembre)**

Se considera un segundo evento donde llega el viejito pascuero acompañado de a lo menos 6 personajes caracterizados a saludar a los asistentes al evento e invitarlos a compartir y apreciar cómo se celebra navidad en otras culturas.

El espectáculo debe considerar a lo menos 8 shows de diferentes culturas con temática navideña.

Esta segunda actividad debe considerar a lo menos:

- I. Instalación de escenario de 10x5x0.80 mts. con escaleras (debe incluir faldón y backstage lateral cerrado de 7m x 15m de fondo con dos separadores de cortina para la creación de camarines).

II. Iluminación:

|                                                    |                            |
|----------------------------------------------------|----------------------------|
| 30 Sharp                                           | O equivalente técnicamente |
| 20 Viper,                                          |                            |
| 24 Atomic RGBW,                                    |                            |
| 1 Full size2,                                      |                            |
| 4 Spliter,                                         |                            |
| 12 Trauss 3MT,                                     |                            |
| 6 Motor.                                           |                            |
| 2 maquinas de nieve                                |                            |
| 3 focos space tractor de 5000W                     |                            |
| 24 cabezas beam 3 en 1 10 r                        |                            |
| 2 laser verde 1.5 W                                |                            |
| 1 laser RGB 2.5 W                                  |                            |
| 4 equipos de iluminación de fachada city color DMX |                            |
| 20 cubos led                                       |                            |
| 2 bolas led                                        |                            |



III. Amplificación:

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| 10 cajas de 15" con Atriles | O equivalente técnicamente |
| 4 sub bajos                 |                            |
| 4 cajas line Array          |                            |
| 2 sub bajos dobles de 18"   |                            |
| 4 monitores de piso         |                            |
| 4 micrófonos                |                            |
| Sistema HK                  |                            |

IV. El proveedor deberá considerar el uso de generadores insonoros que soporten los requerimientos técnicos de su oferta.

V. Habilitación de zonas:

- 1º. Zona de Servicios: El evento debe contar con la asistencia de 1 ambulancia ubicada en zona especial para ello y silla de ruedas para trasladar a personas con movilidad reducida.
- 2º. Zona Navidad de las Naciones: Se deberán habilitar a lo menos 8 stands representando diferentes culturas.

VI. Recurso humano, se considera "a lo menos":

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinador general                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Director artístico                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Guionista                                                                                                                                                                                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Productor general                                                                                                                                                                              |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                    | Asistentes de producción                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Locutor                                                                                                                                                                                        |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | DJ                                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Animador                                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Encargado zona servicios                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Operador iluminación                                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Técnico electricista                                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Viejito pascuero                                                                                                                                                                               |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Personajes caracterizados que acompañen al viejito pascuero (vestuario y caracterización).<br>Se debe tener presente que los personajes de marca patentada deben tener licencia para trabajar. |
| <i>Nota: Todo el personal que preste servicios en el evento deberá contar con vestuario corporativo (salvo los casos en que expresamente se señale otra cosa) y credencial de identificación de 15cm x 10cm a 4 colores plastificada con cordón.</i> |                                                                                                                                                                                                |

VII. Otros:

- 1º. Deberá realizar la mantención de la decoración del pesebre gigante de la Municipalidad.
- 2º. Deberá la alimentación de su personal.
- 3º. Debe considerar los seguros correspondientes para todo su personal.
- 4º. Debe considerar el uso de a lo menos 20 radios (2 utilizará IMC).

**Cabe hacer presente que durante todo el mes el palacio Falabella deberá permanecer iluminado considerando a lo menos lo siguiente:**

- 40 Bean (o equivalente técnicamente).
- 60 par led (o equivalente técnicamente).
- 10 mini brut (o equivalente técnicamente).
- Además deberá considerar la estructura necesaria, generador, técnico electricista y seguridad.

2.2. NAVIDAD EN PARQUE INÉS DE SUAREZ (del 20 al 23 de diciembre)

A partir del 20 de diciembre y hasta el 23 del mismo mes, se realizarán 4 eventos en el Parque Inés de Suarez, para todos ellos (para cada día) se deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- 1º. Amplificación:
- |                                                                                                                                                                                                                                |                          |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 10                                                                                                                                                                                                                             | cajas de 15" con Atriles | O equivalente técnicamente |
| 4                                                                                                                                                                                                                              | sub bajos                |                            |
| 4                                                                                                                                                                                                                              | cajas line Array         |                            |
| 2                                                                                                                                                                                                                              | sub bajos dobles de 18"  |                            |
| 4                                                                                                                                                                                                                              | monitores de piso        |                            |
| 4                                                                                                                                                                                                                              | Micrófonos               |                            |
| <i>Nota: Este sistema de amplificación deberá contar con generadores que soporten los requerimientos técnicos presentados.<br/>Esta amplificación debe cubrir; stands, escenarios, entrada principal y luces de emergencia</i> |                          |                            |
- 2º. Iluminación:
- |   |                               |
|---|-------------------------------|
| 2 | Torres led de 2 mts. cada una |
| 4 | Robotizados autosoportantes   |
| * | 4 mts. de malla de pins led   |
- 3º. Diseños e Impresiones.
- Deberá considerar el diseño, impresión e instalación de 20 señaléticas en fomex de 5mm x 1.0m x 80cm, 3 colores, gráfica navidad conceptual del evento.
  - Deberá considerar el diseño, impresión e instalación de 10 señañéticas en fomex de 5mm x 50cm x 50cm, 2 colores para servicios y vías de evacuación.
  - Deberá considerar el diseño, impresión e instalación de 16 cenefas de 0.40cm x 1.50cm, 2 colores para stands
- 4º. Habilitación Acceso Principal:
- Para lo cual deberá implementar un arco de acceso en estructura Truss autosoportante con decoración navideña, gálica en PVC y fomex con gráfica horizontal y vertical. El arco deberá medir a lo menos 8x4 mts. Y deberá contar con corta vista, luces led y máquina de viento.
- 5º. Habilitación Zona de Paseo:
- El evento deberá incluir la instalación de a lo menos 16 stands de 3x3 mts. con layers, encarpados, piso, mesa y dos sillas con cenefa cada uno.
- Se debe contar con una estructura Truss con decoración navideña y gráfica trenzada por tiro y retiro, 12 guirnaldas de pino, una guirnalda de estrella, una alfombra roja de 15 metros, 100 metros de cinta decorativa, 30 mts. reja blanca de madera 60 cm.
- 6º. Habilitación Zona de Árboles:
- Se deberá habilitar una zona que considere la instalación de a lo menos 12 árboles navideños decorados de 3.50 metros cada uno a piso sin tarima.
- 7º. Habilitación Zona Espectáculo:
- Se deberá habilitar un escenario de 12x6x1,20 mts. con escaleras, el que deberá incluir faldón y backstage cerrado de 30m x 10m de fondo con dos separadores de cortina para la creación de camarines. Se necesita también una tarima de 2x2x0.40 mts.
- 8º.
- El proveedor deberá considerar el uso de generadores insonoros que soporten los requerimientos técnicos de su oferta.
- 9º.
- El proveedor deberá considerar el personal necesario diariamente para el montaje y desmontaje.



b) NAVIDAD NIÑOS Y NIÑAS DE PROVIDENCIA (20 de diciembre)

Esta actividad se realizará en el parque Inés de Suarez y se proyecta la asistencia de alrededor de 2.000 personas.

El desarrollo de la actividad deberá considera a lo menos la habilitación de las siguientes zonas:

- I. Habilidadación Zona Asistencia, Informaciones y Acreditación: Deberá considerar la implementación de a lo menos 6 estaciones. Cada una de estas debe poseer una mesa rectangular de 2.40x1.20 metros, 2 sillas, mantel rectangular, toldo para sombra e insumos de acreditación (lápices, blocks de hojas, notebook, papeler). También se debe contar con 50 vallas papales para ordenar el ingreso.
- II. Habilidadación Zona de Juegos: Se deberá considerar la instalación, manipulación y cuidado de a lo menos 12 juegos inflables y cuatro juegos educativos con su respectivo material orientado para niños de hasta 10 años.

Esta actividad deberá considerar implementar a lo menos las siguientes especificaciones técnicas:

- 1º. El evento debe contar con a lo menos 4 shows para el escenario principal, de los cuales al menos uno debe ser un show de villancicos.

- 2º. Recurso humano, se considera "a lo menos":

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Viejito Pascuero                                                                                                                                                              |
| 34                                                                                                                                                                                                                                                   | Personajes lúdicos totalmente caracterizados de acuerdo al brief adjudicado. Se debe tener presente que los personajes de marca patentada deben tener licencia para trabajar. |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinador general                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Productor general                                                                                                                                                             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                    | Asistentes de producción                                                                                                                                                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | DJ                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Animador                                                                                                                                                                      |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                   | Monitores                                                                                                                                                                     |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Personal de acreditación                                                                                                                                                      |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Runners                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Paramédico                                                                                                                                                                    |
| <i>Nota: Todo el personal que preste servicios en el evento deberá contar con vestuario corporativo (salvo los casos en que expresamente se señale otra cosa) y credencial de identificación de 15cm x 10cm a 4 colores plastificada con cordón.</i> |                                                                                                                                                                               |

- 3º. Otros:
  - El evento debe contar con la asistencia de 2 ambulancias.
  - 10 guardias para montaje, evento y desmontaje debidamente acreditados.
  - Deberá crear espacios de a lo menos 100 metros de caminos de enlace para sillas de ruedas.
  - El proveedor deberá habilitar en el lugar una oficina de producción
  - Deberá considerar la alimentación y seguros para todo su personal.
  - Se requiere también 20 radios (2 para la IMC).
  - Debe considerar el diseño e impresión de 2.000 stickers full color, 7 cm diámetro.

**c) NAVIDAD NIÑOS Y NIÑAS DE PROVIDENCIA (21 de diciembre)**

Esta actividad se realizará en el parque Inés de Suarez y se proyecta la asistencia de alrededor de 500 personas.

El desarrollo de la actividad deberá considera a lo menos la habilitación de las siguientes zonas:

- I. Habilidadación Zona Asistencia, Informaciones y Acreditación: Deberá considerar la implementación de a lo menos 5 estaciones. Cada una de estas debe poseer una mesa rectangular de 2.40x1.20 metros, 2 sillas, mantel rectangular, toldo para sombra e insumos de acreditación (lápices, blocks de hojas, notebook, papelería). También se debe contar con 50 vallas papales para ordenar el ingreso.
- II. Habilidadación Zona de Juegos: Se deberá considerar la instalación, manipulación y cuidado de a lo menos 12 juegos inflables y cuatro juegos educativos con su respectivo material orientado para niños de hasta 10 años.

Esta actividad deberá considerar implementar a lo menos las siguientes especificaciones técnicas:

- 1º. El evento debe contar con a lo menos 4 shows para el escenario principal, de los cuales al menos uno debe ser un show de villancicos, otro de magia y otros 2 a elección de acuerdo al brief.
- 2º. Recurso humano, se considera "a lo menos":

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Viejito Pascuero                                                                                                                                                              |
| 25                                                                                                                                                                                                                                                   | Personajes lúdicos totalmente caracterizados de acuerdo al brief adjudicado. Se debe tener presente que los personajes de marca patentada deben tener licencia para trabajar. |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinador general                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Productor general                                                                                                                                                             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                    | Asistentes de producción                                                                                                                                                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | DJ                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Animador                                                                                                                                                                      |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                   | Monitores                                                                                                                                                                     |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Personal de acreditación                                                                                                                                                      |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Runners                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Paramédico                                                                                                                                                                    |
| <i>Nota: Todo el personal que preste servicios en el evento deberá contar con vestuario corporativo (salvo los casos en que expresamente se señale otra cosa) y credencial de identificación de 15cm x 10cm a 4 colores plastificada con cordón.</i> |                                                                                                                                                                               |

3º. Otros:

- El evento debe contar con la asistencia de 1 ambulancia.
- 10 guardias para montaje, evento y desmontaje debidamente acreditados.
- Deberá crear espacios de a lo menos 100 metros de caminos de enlace para sillas de ruedas, coches, etc.
- El proveedor deberá habilitar en el lugar una oficina de producción
- Deberá considerar alimentación y seguros para todo su personal.
- Se requiere también 20 radios (2 para el IMC)
- Debe considerar el diseño e impresión de 500 stickers full color, 7 cm diámetro.



**d) NAVIDAD NIÑOS Y NIÑAS DE PROVIDENCIA (22 de diciembre)**

Esta actividad se realizará en el parque Inés de Suarez y se proyecta la asistencia de alrededor de 1.500 personas.

El desarrollo de la actividad deberá considera a lo menos la habilitación de las siguientes zonas:

- I. **Habilitación Zona Asistencia, Informaciones y Acreditación:** Deberá considerar la implementación de a lo menos 5 estaciones. Cada una de estas debe poseer una mesa rectangular de 2.40x1.20 metros, 2 sillas, mantel rectangular, toldo para sombra e insumos de acreditación (lápices, blocks de hojas, notebook, papelería). También se debe contar con 50 vallas papales para ordenar el ingreso.
- II. **Habilitación Zona de Juegos:** Se deberá considerar la instalación, manipulación y cuidado de a lo menos 12 juegos inflables y cuatro juegos educativos con su respectivo material orientado para niños de hasta 10 años.

Esta actividad deberá considerar implementar a lo menos las siguientes especificaciones técnicas:

- 1°. El evento debe contar con a lo menos 4 shows para el escenario principal, de los cuales al menos uno debe ser un show de villancicos, otro de magia y otros 2 a elección de acuerdo al brief.

- 2°. **Recurso humano, se considera "a lo menos":**

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Viejito Pascuero                                                                                                                                                              |
| 25                                                                                                                                                                                                                                                   | Personajes lúdicos totalmente caracterizados de acuerdo al brief adjudicado. Se debe tener presente que los personajes de marca patentada deben tener licencia para trabajar. |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinador general                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Productor general                                                                                                                                                             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                    | Asistentes de producción                                                                                                                                                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | DJ                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Animador                                                                                                                                                                      |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                   | Monitores                                                                                                                                                                     |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Personal de acreditación                                                                                                                                                      |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Runners                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Paramédico                                                                                                                                                                    |
| <i>Nota: Todo el personal que preste servicios en el evento deberá contar con vestuario corporativo (salvo los casos en que expresamente se señale otra cosa) y credencial de identificación de 15cm x 10cm a 4 colores plastificada con cordón.</i> |                                                                                                                                                                               |

- 3°. **Otros:**

- El evento debe contar con la asistencia de 1 ambulancia.
- 10 guardias para montaje, evento y desmontaje debidamente acreditados.
- Deberá crear espacios que se necesite a lo menos 100 metros de caminos de enlace para sillas de ruedas, coches, etc.
- El proveedor deberá habilitar en el lugar una oficina de producción.
- Deberá considerar alimentación y seguros para todo su personal.
- Se requiere también 20 radios (2 para el IMC).
- Debe considerar el diseño e impresión de 1.500 stickers full color, 7 cm diámetro.

**e) - NAVIDAD ADULTOS MAYORES DE PROVIDENCIA (23 de diciembre)**

Esta actividad se realizará en el parque Inés de Suarez y se proyecta la asistencia de alrededor de 300 personas.

El desarrollo de la actividad deberá considera a lo menos la habilitación de las siguientes zonas:

- I. Habilidadación Zona Asistencia, Informaciones y Acreditación: Deberá considerar la implementación de a lo menos 3 estaciones. Cada una de estas debe poseer una mesa rectangular de 2.40x1.20 metros, 2 sillas, mantel rectangular, toldo para sombra e insumos de acreditación (lápices, blocks de hojas, notebook, papelerero). También se debe contar con 50 vallas papales para ordenar el ingreso.
- II. Habilidadación Zona de Once Navideña: Se deberá considerar la implementación de a lo menos 30 mesas montadas (mantelería, sillas, cubiertos, cristalería, centros de mesas navideños, etc).  
Se deberán considerar a lo menos 15 garzones (con vestuario navideño).  
Deberá considerar el siguiente menú de once por persona:

| CANTIDAD | DETALLE                                       |
|----------|-----------------------------------------------|
| 2        | Líquidos por persona (jugo natural, te, café) |
| 1        | Trozo de torta                                |
| 5        | Galletas navideñas                            |
| 1        | Trozo pan de pascua                           |
| 1        | Sándwich (molde) ave palta o pollo pimentón   |

Esta actividad deberá considerar implementar a lo menos las siguientes especificaciones técnicas:

- 1º. El evento debe contar con a lo menos 2 shows para el escenario principal, de los cuales uno debe ser un show de villancicos, el otro lo deberá definir el proveedor de acuerdo al brief.
- 2º. Recurso humano, se considera "a lo menos":

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Viejito Pascuero                                                                                                                                                              |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                   | Personajes lúdicos totalmente caracterizados de acuerdo al brief adjudicado. Se debe tener presente que los personajes de marca patentada deben tener licencia para trabajar. |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinador general                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Productor general                                                                                                                                                             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                    | Asistentes de producción                                                                                                                                                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Animador                                                                                                                                                                      |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                   | Garzones                                                                                                                                                                      |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                    | Runners                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                    | Paramédico                                                                                                                                                                    |
| <i>Nota: Todo el personal que preste servicios en el evento deberá contar con vestuario corporativo (salvo los casos en que expresamente se señale otra cosa) y credencial de identificación de 15cm x 10cm a 4 colores plastificada con cordón.</i> |                                                                                                                                                                               |

- 3º. Otros:
  - El evento debe contar con la asistencia de 1 ambulancias.
  - 10 guardias para montaje, evento y desmontaje debidamente acreditados.
  - Deberá crear espacios de a lo menos 100 metros de caminos de enlace para sillas de ruedas, coches, etc.
  - El proveedor deberá habilitar en el lugar una oficina de producción
  - Deberá considerar alimentación y seguros para todo su personal.
  - Se requiere también 20 radios (2 para el IMC)
  - Debe considerar el diseño e impresión de 300 stickers full color, 7 cm diámetro.



- Debe considerar la entrega de un obsequio a cada asistente que a lo menos contenga 1 botella cola de mono 750cc y 1 pan de pascua 400gr, dentro de una caja decorativa tipo canasto con diseño municipal (el diseño será predeterminado por el municipio).

Todas las actividades deberán contar con el informe favorable de un prevencionista de riesgos y con la asistencia del mismo a cada evento.

### 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS

Conjuntamente con la suscripción del contrato, el adjudicatario, deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios y una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros, que cubra la responsabilidad civil extra contractual, en que pueda incurrir el asegurado (Municipalidad de Providencia) por daños materiales y/o corporales causados a terceros y que tales daños sean causados directamente por las labores ejecutadas por el Proveedor en cumplimiento del servicio contratado, con inclusión de daños morales y sin distinción del lugar de ocurrencia del siniestro.

El Tesorero Municipal deberá validar en la Compañía de Seguros correspondiente, la autenticidad de la Póliza, en un plazo no superior a 5 días hábiles de recibida de parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.

#### 3.1. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS

El proveedor será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el concesionario deberá entregar al municipio una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** por un monto equivalente a U.F. 1.000, con una vigencia de la cobertura igual al plazo del contrato más 30 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato. En caso de siniestro el concesionario está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

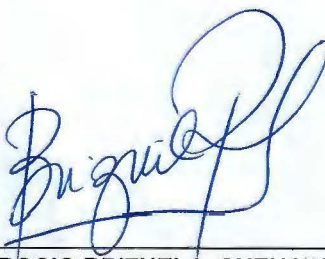
La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

En caso que la póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existen.

La póliza de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia"

Esta póliza deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.



ROCIO BRIZUELA CHEHADE

FORMULARIO 1  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

|                |   |                                               |
|----------------|---|-----------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017 |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                         |

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                             | : |  |
| R.U.T.                                                                                                                                                                                                                                                                            | : |  |
| REPRESENTANTE LEGAL<br>(SI ES PERSONA JURIDICA)                                                                                                                                                                                                                                   | : |  |
| R.U.T.                                                                                                                                                                                                                                                                            | : |  |
| DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | : |  |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                                                          | : |  |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                | : |  |
| <b>NOTA:</b><br><i>Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.</i> |   |  |

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Proveedor individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1)

Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las consultas y Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- 2)

Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases Técnicas y Anexos de la propuesta.
- 3)

Haber asistido a la visita a terreno obligatoria.
- 4)

Aceptar la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo.

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 2  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

|                |   |                                               |
|----------------|---|-----------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017 |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                         |

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| ESCRITURA PÚBLICA<br>DE CONSTITUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | : |  |
| RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | : |  |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | : |  |
| CAPITAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | : |  |
| SOCIOS (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | : |  |
| ADMINISTRACIÓN Y USO<br>RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | : |  |
| NOMBRE DIRECTORES (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | : |  |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | : |  |
| DURACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | : |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | : |  |
| <div>NOTA:</div> <div>(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.</div> <div>(**) en caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima o en caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.</div> |   |  |

Firma Oferente o Representante Legal

**FORMULARIO 3**  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

|                |   |                                               |
|----------------|---|-----------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017 |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                         |

**DECLARACIÓN JURADA**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT |  |

**DECLARA:**

- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas).
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Providencia\_\_\_\_\_2017





FORMULARIO 4  
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

|                |   |                                               |
|----------------|---|-----------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017 |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                         |

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

|                           |  |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT |  |

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la siguiente experiencia en la producción y desarrollo de eventos infantiles masivos (para a lo menos 2.000 personas) realizados desde el año 2014 en adelante.

| NOMRE DELEVENTO | MANDANTE | BREVE DECRIPCIÓN DEL SERVICIO | FECHA EJECUCIÓN |
|-----------------|----------|-------------------------------|-----------------|
|                 |          |                               |                 |
|                 |          |                               |                 |
|                 |          |                               |                 |
|                 |          |                               |                 |
|                 |          |                               |                 |

NOTA:

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberán contar con su respectiva acreditación

- i. Se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:
  - Nombre, objeto o descripción del servicio.
  - Fecha de desarrollo del evento
  - Lugar del evento
  - Cantidad aproximada de asistentes
  - Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.
- ii. Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de la presentación de órdenes de compra del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), facturas y/o contratos siempre y cuando en estos documentos conste:
  - Nombre, objeto o descripción del servicio.
  - Fecha de desarrollo del evento
  - Lugar del evento
  - Y se acompañen imágenes que demuestren que el evento fue masivo.

Sólo se aceptará y evaluará la experiencia que haya sido declarada en el formulario y que además cuente los presentes certificados de respaldo de acuerdo al Artículo 9 de las bases administrativas, letra A.7.

Firma Oferente o Representante Legal

Providencia\_\_\_\_\_2017

FORMULARIO 5  
(ANEXO TÉCNICO)

|                |   |                                               |
|----------------|---|-----------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN PROVIDENCIA 2017 |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                         |

OFERTA TÉCNICA

|                           |  |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT |  |

| Hito 1: Navidad Plaza Centenario                                                                                                                    | DESARROLLO             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Definición, descripción y desarrollo de la temática (brief) de los eventos en plaza Centenario.                                                     |                        |
| Fecha que propone para el desarrollo del evento n°1<br>(debe tener en consideración que la fecha estimada de adjudicación será el 30 de noviembre). | _____/diciembre / 2017 |
| Definición, detalle y descripción de los personajes de los eventos en plaza Centenario.                                                             |                        |
| Detalle del escenario que considera su oferta eventos plaza Centenario.                                                                             |                        |
| Detalle de la iluminación que considera su oferta eventos plaza Centenario.                                                                         |                        |
| Detalle de la amplificación que considera su oferta eventos plaza Centenario.                                                                       |                        |
| Detalle del show que considera su oferta eventos n°1 plaza Centenario                                                                               |                        |
| Detalle del show que considera su oferta eventos n°2 plaza Centenario (16 de diciembre)                                                             |                        |

| HITO 2, 3, 4 Y 5: PARQUE INÉS DE SUAREZ                                                              | DESARROLLO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Definición, descripción y desarrollo de la temática (brief) de los eventos en Parque Inés de Suarez. |            |
| Definición, detalle y descripción de los personajes de los eventos en parque Inés de Suarez.         |            |
| Detalle del escenario que considera su oferta eventos parque Inés de Suarez.                         |            |
| Detalle de la iluminación que considera su oferta eventos parque Inés de Suarez.                     |            |
| Detalle de la amplificación que considera su oferta eventos parque Inés de Suarez.                   |            |
| Detalle del show que considera su oferta eventos n°1 parque Inés de Suarez (20 de diciembre)         |            |
| Detalle del show que considera su oferta eventos n°2 parque Inés de Suarez (21 de diciembre)         |            |
| Detalle del show que considera su oferta eventos n°3 parque Inés de Suarez (22 de diciembre)         |            |
| Detalle del show que considera su oferta eventos n°4 parque Inés de Suarez (23 de diciembre)         |            |

Firma Oferente o Representante Legal